

EXPEDIENTE: 2023-3-012 (A/SUM-019960/2023)

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO:
“ADQUISICION DEL MEDICAMENTO TERIFLUNOMIDA”**

ANTECEDENTES:

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares del este contrato de suministro titulado: “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO TERIFLUNOMIDA”, fue adjudicado por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha con fecha 6 de julio de 2023, a la empresa SANOFI-AVENTIS, S.A., con NIF A08163586, posteriormente tras la adjudicación, y con carácter previo a la formalización, mediante resolución de fecha 2 de agosto de 2023 se acuerda la reducción de precios, formalizándose el contrato llevándose dichos precios, día 7 de agosto de 2023, con un plazo de ejecución total de 12 meses, desde el 16 de agosto de 2023.

Medicamentos objeto del contrato:

CN	Material	Descripción
700742	137781000140102	Teriflunomida 14 mg comprimido

Para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación una garantía en aval por importe de 9.235,80 €.

Con fecha 1 de octubre de 2023 el Jefe de Servicio de Farmacia, responsable del contrato, emite informe, según el cual, que durante la ejecución de este expediente se ha registrado y financiado por la Agencia del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) varios medicamentos genéricos de Teriflunomida.

En aplicación del apartado 16 de la Cláusula 1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

“... Asimismo, si durante la vigencia del contrato se comercializara alguna especialidad genérica y/o biosimilar del medicamento adjudicado en este procedimiento, se procederá a la resolución de este contrato, bien sea total o parcial, sin penalización alguna para el Hospital...”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Estamos ante un contrato administrativo de suministro de los recogidos en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El órgano de contratación es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de conformidad con lo establecido por RESOLUCIÓN 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), el cual tiene como prerrogativas la de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP.

SEGUNDO. - La resolución de un contrato de suministro se rige por los artículos 211, 306 y 307 de la LCSP y artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, (RGLCAP).

TERCERO. - Visto el informe del Jefe de Servicio de Farmacia, de fecha 1 de octubre de 2023, según el cual, el medicamento antes referenciado deja de ser exclusivo y existe medicamentos genéricos.

Vistas de las circunstancias expuestas, no interviene causa de resolución que sea imputable al contratista, y habiendo razones de interés público que hacen innecesaria la ejecución del contrato, “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO TERIFLUNOMIDA”, teniendo en cuenta que concurren los requisitos para proceder a la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes conforme a los artículos 211.1 c) y 212.4 de la LCSP. Esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021). a tenor de las prerrogativas establecidas en los artículos 211.1 c), 306 y 307 de la LCSP y una vez realizados los trámites previstos en el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, (RGLCAP).

RESUELVE

PRIMERO. - Acordar la resolución, por mutuo acuerdo de las partes, el contrato denominado “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO TERIFLUNOMIDA”

SEGUNDO. - Devolver la garantía definitiva constituida para responder del cumplimiento de este contrato por SANOFI-AVENTIS, S.A., con NIF A08163586, en aval por importe de 9.235,80 €, en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de depósito número 202355004195M de fecha 3 de julio de 2023.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pueda estimar procedente.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.11.20 15:08

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza.